

diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de utilidad pública la expropiación forzosa de las citadas fincas.

Artículo segundo.—Que la adquisición de las fincas expropiadas se haga con cargo a los propietarios del Castillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 168/1967, de 19 de enero, por el que se crea la Sección Filial número 1 femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria», de Madrid.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis) regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Emperatriz María de Austria», de Madrid, que se establece en el barrio de Usera, Colonia de los Almendrales, cuya Entidad colaboradora es «Religiosas Hijas de Jesús», de dicha capital.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha en que deberá comenzar sus actividades la nueva Sección Filial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 169/1967, de 19 de enero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio Mayor Hispanoamericano «Fray Junipero Serra», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Hispanoamericano «Fray Junipero Serra», en la Ciudad Universitaria de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 170/1967, de 19 de enero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en Albacete.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción para la ampliación del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en Albacete (calle Marqués de Villeros y Pérez Galdós).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 171/1967, de 19 de enero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe», de Mérida (Badajoz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe», en Mérida (Badajoz), de las Religiosas Misioneras Siervas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 172/1967, de 19 de enero, sobre declaración de interés social de las obras de las Escuelas de Enseñanza Primaria «Ave María», de Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio con destino a la ampliación de las Escuelas de Enseñanza Primaria «Ave María», de Bilbao, de las Religiosas Operarias del Divino Maestro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 173/1967, de 19 de enero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria de las Religiosas Hijas de San José en Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio

con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria de las Religiosas Hijas de San José en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 174/1967, de 19 de enero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Primaria de la Congregación de Damas de la Asunción en Mondragón (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria, en Mondragón (Guipúzcoa), de la Congregación de Damas de la Asunción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 175/1967, de 19 de enero, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» en Ribadeo (Lugo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para el Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», en Ribadeo (Lugo), de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 176/1967, de 19 de enero, sobre declaración de urgencia para las obras de construcción por el Estado de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Santa Cruz de Moya (Cuenca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia las obras de construcción por el Estado de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en la localidad de Santa Cruz de Moya (Cuenca), a los efectos señalados en el artículo treinta y siete, número dos, de la vigente Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 19 de enero de 1967 por la que se crea en la Facultad de Medicina de Santiago una Escuela Profesional de «Histopatología».

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto crear en la Facultad de Medicina de la expresada Universidad una Escuela Profesional de «Histopatología», con arreglo a los Estatutos que figuran a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTATUTOS

I. FINALIDAD DE LA ESCUELA

La Escuela Profesional de «Histopatología» de la Facultad de Medicina de Santiago tendrá como misión fundamental:

- 1.º La formación científica, técnica y práctica de los Médicos que deseen cultivar esta especialidad.
- 2.º La realización de cursos monográficos de ampliación y perfeccionamiento para especialistas ya titulados.
- 3.º Propulsar la investigación en el campo de la morfopatología.

Atenderá también al desarrollo de ciclos de divulgación y formación complementaria para Médicos generales, para lo cual mantendrá una íntima colaboración con las cátedras de «Patología médica, quirúrgica y especialidades», así como también con las demás Escuelas Profesionales de la Facultad de Medicina de Santiago, a fin de realizar una eficaz labor de correlación clínico-patológica, tanto en el ámbito asistencial como en la labor investigadora.

Mantendrá también relación en materias propias de la especialidad con las Entidades que lo soliciten, y muy especialmente en Medicina Preventiva Oncológica.

II. VINCULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA

La Escuela Profesional de «Histopatología» de Santiago se encuentra vinculada a la Facultad de Medicina de Santiago y dependerá de la cátedra de «Histología, embriología general y anatomía patológica» de dicha Facultad, utilizando los medios docentes e instalaciones de la misma.

Además podrá aceptar la colaboración material de otras cátedras o servicios cuando pueda beneficiar los fines propuestos.

III. DIRECCIÓN Y PROFESORADO

El personal docente de la Escuela está formado por:

- Un Director.
- Profesores numerarios.
- Profesores adscritos.
- Profesores extraordinarios.

1.º El Director de la Escuela será el Catedrático numerario titular de la cátedra de «Histología, embriología general y anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de Santiago, y, en su defecto, el Profesor encargado de estas cátedras, designado en forma reglamentaria por las autoridades académicas.

2.º Serán Profesores numerarios los Profesores adjuntos por oposición de la cátedra y los Ayudantes de clases prácticas, Jefes de Sección dentro de la cátedra.

3.º Serán Profesores adscritos a la Escuela aquellos Médicos o Especialistas de reconocido prestigio científico y profesional a los que se asigne una misión permanente, cuando menos durante un curso.

4.º Serán Profesores extraordinarios las personalidades científicas nacionales y extranjeras que colaboren esporádicamente mediante cursillos o conferencias en las tareas de la Escuela.

5.º Los nombramientos se efectuarán por el Rector de la Universidad de Santiago, a propuesta razonada del Director de la Escuela, y con el visto bueno del Decano de la Facultad de Medicina.

6.º El Director de la Escuela nombrará a uno de los Profesores Secretario de la misma.

7.º Además de las misiones que se especifican en otros apartados, será de competencia del Director: las propuestas de personal subalterno; el control y coordinación de las enseñanzas teórico-prácticas y su adaptación a los adelantos progresivos de la especialidad; la planificación de las pruebas de capacitación, así como su convocatoria; la administración de la Escuela y el establecimiento de su presupuesto.

IV. MEDIOS ECONÓMICOS DE LA ESCUELA

1.º La Escuela en este aspecto dependerá de la cátedra de «Histología, embriología general y anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de Santiago, siempre dentro del presupuesto y cuentas generales de la Universidad de Santiago.